



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciocho de agosto de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2018-01409-00

Se incorpora al expediente la constancia de citación para la notificación personal del codemandado JUAN CARLOS ESTRADA, la cual fue diligenciada en debida forma y tuvo resultado positivo. Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que continúe con la gestión para la notificación de dicho demandado.

De otro lado, atendiendo a que el oficio por el cual se comunicó la medida de inscripción de demanda fue retirado por la parte demandante desde el 14 de junio de 2019, se requiere a la parte actora para que acredite que dicha medida fue debidamente registrada.

Finalmente, teniendo en cuenta que a la fecha no han sido emplazadas las personas indeterminadas y los herederos indeterminados de Arturo de Jesús Estrada Ossa, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, la publicación se hará por la secretaría del despacho según lo consagrado en el artículo 108 CGP, publicando el nombre de los emplazados en el registro nacional de personas emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y este juzgado como agencia judicial que los requiere.

El emplazamiento se entenderá surtido, transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si los emplazados no comparecen, se les designará curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 141
fijado hoy 19 DE AGOSTO DE 2021

RADICADO N°. 2018-01409-00

Firmado Por:

**Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Civil 002 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Itagui**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ad20a5b6ee95454fc67c0334af440e01b50e2def6622b3e5405c3c0d8766f5c**
Documento generado en 18/08/2021 11:07:45 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**